

Excluidos

1. Lorente Ruiz, Antonio.—Por presentación instancia fuera de plazo.
2. Vera Hernández, Domingo.—Por presentación de instancia fuera de plazo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Viceintendente de Fondos, integrada en el subgrupo a), Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales del grupo A), Administrativos, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 18 de mayo último, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Viceintendente de Fondos, integrada en el subgrupo a), Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales del grupo A), Administrativos, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación; la plaza está dotada con el emolumento básico anual de 105.600 pesetas, correspondiente al grado retributivo 20, dos pagas extraordinarias de una mensualidad, aumentos graduales reglamentarios y, en concepto de gratificaciones voluntarias de carácter eventual, tres pluses de jefatura, mayor responsabilidad y rendimiento, por importe de 57.600 pesetas cada uno.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa» del día 18 de junio corriente.

San Sebastián, 22 de junio de 1971.—El Presidente, Juan María de Araluce.—3.811-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial.

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza indicada, dotada con grado 21 (82.500 pesetas de sueldo base y 28.400 pesetas de retribución complementaria), dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, quinquenios acumulativos del 10 por 100, ayuda familiar, y las mejoras acordadas por la Corporación.

Las bases de la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya» número 134 de 1971, de 14 de junio, y el plazo para la presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»).

Bilbao, 14 de junio de 1971.—El Presidente, Pedro de Aristegui.—3.838-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela municipal de Vilajoana).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» núm. 147, de 21 de junio de 1971, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela municipal de Vilajoana), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 63 del presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 25 de junio de 1971.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.284-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao relativa al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Escalafón de Intervención.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la admisión provisional de aspirantes al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir del escalafón de Intervención, se declara definitivamente admitido al mismo al aspirante cuya relación nominal se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de mayo del presente año, número 124; en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de mayo del mismo año, número 112, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial durante el plazo reglamentario.

El Tribunal que juzgará dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Barbier Iturmendi, Teniente de Alcalde, y como suplente don Manuel Ibanarraga Gómez, Concejal. Vocales: Don Enrique Ruiz Vadillo, y como suplente don Jesús Cardenal Fernández, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario general de la Corporación.

Don José Antonio Merino García, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Don Francisco Cardenal, y como suplente don José María Caballero Aldama, en representación de la Abogacía del Estado. Don Florentino Carral Amorrotu, Interventor accidental de Fondos de esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Bilbao, 18 de junio de 1971.—El Secretario.—3.839-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria referente a la oposición para cubrir, en propiedad, turno libre, dos plazas de Oficial administrativo de esta Corporación.

Se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir, en propiedad, turno libre, dos plazas de Oficial administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en el grupo A), Administrativos; subgrupo c), escala Técnico-Administrativa, y al propio tiempo se fija la fecha para la práctica de los ejercicios, citándose a los aspirantes para la iniciación de los mismos.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, por delegación del de la Corporación, el Concejal don José Franz Jiménez.

Vocales: Don Leopoldo de la Rosa Olivera, en representación del profesorado oficial; don Juan Rodríguez Drincourt, Secretario de la Corporación; don Angel Fernández Hernández, funcionario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto a don Félix López Casanova; don Enrique Muñoz del Saz, Abogado del Estado, y don Vicente Hernández Díaz-Llanos.

Secretario: Don Rafael O'Shanahan Roca, funcionario administrativo de este Ayuntamiento.

Asimismo, se cita a los aspirantes admitidos a la oposición, para que concurren el día que se cumplan quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia (última publicación en que se inserte), a las dieciséis horas, en las Casas Consistoriales, plaza de Santa Ana, para la iniciación de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en las bases IV y V de la convocatoria, y para que los interesados puedan formular las recusaciones que estimen pertinentes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 1971.—El Secretario, Juan Rodríguez Drincourt.—Visto bueno: El Alcalde.—3.835-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de León por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal de Letrado-Aesor de esta Corporación.

Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla municipal de Letrado-Aesor de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada económicamente con el grado retributivo 18, equivalente a 70.000 pesetas anuales de sueldo, 23.240 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, así como los demás derechos derivados de la

legislación correspondiente o de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se remite a los interesados, a todos los efectos, a las bases íntegras que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 136, correspondiente al día 16 de junio de 1971.

León, 17 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.743-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de León por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes a plazas de Oficiales Técnico-administrativos vacantes en esta Corporación.

Practicado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas de Oficiales Técnico-administrativos en las pruebas selectivas, el resultado del mismo quedó determinado en la forma siguiente:

1. D. Feliciano Garrido Fernandez.
2. D.ª Juanita Gordón Robles.

3. D. Silvino Díez Quiñones.
4. D.ª María del Carmen Recio García.
5. D. Julio Alier Revuelta.
6. D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera.
7. D. Carlos Villamediana de Celis.
8. D.ª María Isabel Merino Puerta.
9. D.ª María del Carmen Zamora Núñez.
10. D. Ananias Taranilla Valbuena.
11. D. Emigdio González García.
12. D. Domingo García Martín.
13. D. Avelino Castellanos Suárez.
14. D. Juan Carlos Guardiola Blanco.
15. D. Manuel Virgilio Vázquez Gutiérrez.
16. D. Senén Góñez Corral.
17. D.ª Pilar Labrador González.
18. D. Felipe Alonso Merino.
19. D.ª María del Carmen de la Puente López.

Igualmente se hace público que las pruebas selectivas comenzarán el día 28 de septiembre del año actual, a las dieciséis horas, en las dependencias de la Casa Consistorial de este excelentísimo Ayuntamiento.

León, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.974-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1971 por la que se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Perfumería y Afines para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, año 1971.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la Ley 230/1963, de 28 de diciembre; el Decreto de 29 de diciembre de 1966 y la Orden de 3 de mayo del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional, con la mención «C. N. núm. 9/1971», entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Perfumería y Afines, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que se establecen en la presente.

Segundo.—Periodo de vigencia: Este Convenio regirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1971.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta de 23 de junio de 1971, excluidos los domiciliados en las provincias de Alava y Navarra y todos aquellos que han presentado su renuncia en tiempo y forma, las bajas y las Empresas excluidas por las Ordenes ministeriales de 3 de noviembre de 1966, 20 de abril de 1968 y 5 de julio de 1969.

Cuarto.—Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imponibles dimanantes de las mismas que se detallan a continuación:

a) Actividades: Fabricación de productos de perfumería y cosmética, jabones de tocador, dentífricos, polvos de talco, cepillos de dientes y productos de tocador, así como los de uso corriente en peluquerías de señoras.

Quedan excluidos del presente Convenio: 1.º Las exportaciones. 2.º Las operaciones realizadas en Alava y Navarra, Islas Canarias, Ceuta, Melilla y territorios dependientes de la Dirección General de Promoción de Sahara. 3.º Las ventas y transmisiones a las Islas Canarias, Ceuta, Melilla y territorios dependientes de la Dirección General de Promoción de Sahara.

b) Hechos imponibles:

Hechos imponibles	Artículo	Bases	Tipos	Cuotas
Ventas a mayoristas	3	2.075.851.000	2 %	41.517.020
Ventas a minoristas	3	1.416.666.000	2,4 %	33.999.984
TOTAL				75.517.004

Quinto.—La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles comprendidos en el Convenio se fija en setenta y cinco millones quinientas diecisiete mil cuatro pesetas.

Sexto.—Reglas de distribución de la cuota global: Para imputar a cada contribuyente sus bases y cuotas individuales se aplicarán las siguientes reglas: Totalidad del personal ocupado por las Empresas, incluidas en este concepto los propietarios, administrativos y el de ventas. Se aplicarán como índices de corrección: Coyuntura económica de la Empresa porcentaje de personal productivo directo sobre el total de la Empresa, calidades, marcas acreditadas, precios de venta, consumo de alcohol y de otras primeras materias básicas, grado de mecanización y publicidad.

Séptimo.—El señalamiento, exhibición y comunicación de las bases y cuotas individuales se efectuará con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1966 y se imputarán a los contribuyentes los coeficientes o puntos que procedan de los fijados para cada regla de distribución.

Octavo.—Pago: Las cuotas individuales serán ingresadas en dos plazos, con vencimiento el primero de acuerdo con lo que dispone el Estatuto General de Recaudación, y el segundo el

20 de noviembre de 1971, en la forma prevista en el artículo 18, número 2), apartado A), de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Si la notificación de cualquiera de los plazos indicados no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Noveno.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivos, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Décimo.—En la documentación a expedir o conservar según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Undécimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante el periodo de vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.